

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 20 de septiembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00751-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:32 a.m, del día del 20 de septiembre de 2022

Fin audiencia: 12:12 p.m. del 20 de septiembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual MARIA ISMAYA GUTIÉRREZ DE BECERRA, apoderada de las herederas CLAUDIA JEANNETTE, SANDRA PATRICIA, MARTHA STELLA, FLOR MARIA y GLORIA IVETTE MARTINEZ BERNAL, así mismo el heredero JUAN CARLOS MARTINEZ BERNAL y su apoderado ARGEMIRO PINTO ANAYA.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION ACUMULADA DE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ LOBATÓN y
FLOR MARÍA BERNAL DE MARTÍNEZ

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por los apoderados de los interesados, MARIA ISMAYA GUTIÉRREZ BECERRA y ARGEMIRO PINTO ANAYA, vistos en los numerales 26 y 27 del índice electrónico y que corresponden a los folios 465 a 482, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan las siguientes partidas que conforman el activo y el pasivo:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA ÚNICA: <i>Inmueble ubicado en la avenida calle 64C No. 69-09, de esta ciudad M.I. 050C-01312503</i>	\$944'395.000
PASIVOS	VALOR PARTIDA
PARTIDA ÚNICA: <i>Deuda por impuestos prediales del inmueble inventariado años, 2013, 2014, 2015, 2021 y 2022.</i>	\$41'400.000

Como los inventarios y avalos fueron presentados de consuno por los apoderados se les imparte aprobación. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Se les autoriza a los apoderados para realizar la partición y se les concede el término de diez (10) días para la presentación del trabajo de partición, por secretaria si así lo solicitan los apoderados remítaseles el link del expediente digital.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:12 p.m. del día 20 de septiembre de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64490abc360747e62767b6d7d93ee7f83f344783767c9233bb5b65526f19ded**

Documento generado en 20/09/2022 01:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>